

de Industria y Energía de la Subdelegación de Gobierno sita en A Coruña, C/ Durán Lóriga, 9-5.º (C.P 15071) y se puedan presentar por triplicado, en dicho Centro, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de 20 días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

A Coruña, 25 de enero de 2006.—El Director del Área de Industria y Energía, Francisco Barroso Palomino.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por instalaciones auxiliares

Proyecto: P.20000033.5016-Ampliación POS. 1-013.

Provincia: LU-Lugo.

Municipio: GU-Guitiriz.

Abreviaturas Utilizadas: SE-Superficie a Expropiar, SP-Servidumbre de Paso, OT-Ocupación Temporal, POL-Polígono, PAR-Parcela.

Finca N.: LU-GU-36POCOMP.

Titular y domicilio: Indalecio Vázquez Paz y M.ª Josefa Carballeira Tomé; XIA, Buris-Guitiriz.

Afección: SE (m²): 503,0; SP (ML): 0,0; OT (m²): 0.

D. Catastro: POL.: 77; PAR.: 76; Naturaleza: Monte bajo.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

6.524/06. *Anuncio de la Demarcación de Costas en Asturias sobre notificación de la Orden Ministerial de fecha 18 de julio de 2001 aprobando el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos veinticinco mil veintinueve (25.029) metros de longitud, comprendido desde el Faro de Llanes hasta el límite con el término municipal de Ribadedeva (excepto Buelna), en el término municipal de Llanes (Asturias). Ref: DL-53/2-Asturias.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, a aquellos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre a los que intentada personalmente la notificación no se ha podido practicar, que se relacionan al final, así como a todos aquellos interesados en el expediente que pudieran resultar desconocidos, para conocimiento y demás efectos, se notifica la siguiente Orden Ministerial:

«Por Orden Ministerial de 18 de julio de 2001, la Dirección General de Costas, por delegación del Excmo. Sr. Ministro y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resultado:

I) Aprobar el deslinde a que se refiere este expediente según se define en los planos que se integran en el proyecto y que están fechados en diciembre de 1998, en los que se define el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos veinticinco mil veintinueve (25.029) metros de longitud, comprendido desde el Faro de Llanes hasta el límite con el término municipal de Ribadedeva (excepto Buelna), en el término municipal de Llanes (Asturias).

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Asturias que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Orogar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el

plazo de un (1) mes ante el Excmo. Sr. Ministro de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

Relación que se cita

González Sobrino, María Teresa. C/ Pruneda 5, Avilés.

Blanco Glez, Rafaela y otros. La Felguera, Langreo.

González Muñecas, M.ª Ángeles y Hmna. C/ Joaquín Benlloch 71, 46006, Valencia.

Gómez Arenas, Raquel y Hmno. Av. Deporte-Gp.M.ªBlanchard 10, Santander.

Rodríguez Bustamante, Dolores. C/ Mies Del Valle 3, Santander.

Echevarria, Maria Paz. C/ Ricardo Ortiz 118, 28017, Madrid.

González Gutiérrez, Bernarndo y otro. C/ Velázquez 45, 28001, Madrid.

González Pérez, Manuel. C/ Castello 20, 28025, Madrid.

Grajales Philips, Georgina. C/ Castello 20, 28025, Madrid.

Rato Bernaldo De Quiros, M.ª Soledad. Arroyo Del Fresno 23, 28035, Puerta De Hierro, Madrid.

Valle Menéndez, José Del. Av. Miraflores 51, 28035, Puerta De Hierro, Madrid.

Balbuena Remis, María Dolores. Cue de Llanes, Llanes.

Bernandez Noriega, Isabel. Cue de Llanes, Llanes.

Cangas Fernández, Manuel y Remigio. La Concha S/N, Cue de Llanes, Llanes.

Carrera Sordo, Francisco Hros. Andrin , Llanes.

Comunal Riego de Llanes. Alcalde. Riego de Llanes, Llanes.

Cortina Sánchez, José. Vidiago, Llanes.

Crespo Robles, Inés Hrdros. Bo. Tredy (Pedro Sordo), s/n, Pendueles, Llanes.

Díaz García, Santiago. Bo. El Cueto, 15, Buelna, Llanes.

Duque de Estrada Castañeda, Fernando. Arquera. Llanes.

Enterria, Severina y Ángeles. San Roque, Llanes.

Fernández Sordo, Manuel Hros. . Cue de Llanes, Llanes.

Gutiérrez Gutiérrez, Manuel. Puertas de Vidiago, Llanes.

Hano Vázquez, Manuel. Cue de Llanes, Llanes.

Llano Aguirre, Esther. Bo. El Castro, s/n , Buelna, Llanes.

Noriega Iglesias, Santa Hrdros. Vidiago, Llanes.

Noriega Sobrino, Amparo y Hna. Cue de Llanes, Llanes.

Noriega Sordo-Gutiérrez, Juan. Cue de Llanes, Llanes.

Pérez Sordo, Joaquín Hrdros. Cue de Llanes, Llanes.

Portilla Crespo, José. Riego de Llanes, Llanes.

Sánchez Rubin, Mercedes. Vidiago, Llanes.

Sobrino Álvarez, Santa y Hmns. Edif. St.ª M.ª De Ordas 4, Llanes.

Sordo Orta, Pedro y otros. Bo. Tredy s/n, Pendueles, Llanes.

Tomo Noriega, Guillermo del. Vidiago, Llanes.

Tudela Morodo, Luis. Bo. Los Condes, s/n, Cue de Llanes, Llanes.

Vega Florencio. El Peral, Llanes.

Oviedo, 3 de febrero de 2006.—El Jefe de la Demarcación, Ramón Galán Cortés.

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

7.273/06. *Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto de la resolución del procedimiento sancionador n.º PS/00154/2005 por imposibilidad de notificación en su domicilio.*

Desconociéndose el domicilio actual de Datasun 2, S. L. procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En consecuencia, a continuación se transcribe, y para que sirva de notificación, extracto de la resolución del procedimiento Sancionador n.º 00154/2005:

«El Director de la Agencia Española de Protección de Datos acuerda: Imponer a la entidad Datasun 2, S. L., por una infracción del artículo 6.1 de la LOPD, tipificada como grave en el artículo 44.3.d) de dicha norma, una multa de 100.000 € (cien mil euros), de conformidad con lo establecido en el artículo 45.2 y 4 de la citada Ley Orgánica. Notificar la presente resolución a Datasun 2, S. L., Villa de Plencia, 6, 48990 Getxo, Vizcaya, a don Fernando Javier Prado Prado, Hernán Cortés, 4-3.º, 36203 Vigo, Pontevedra, don Miguel Ángel Guzmán Abad de Soto, c/ El Naranjo, 8, 28409 Alpedrete, Madrid, y a don Vicente Navarro Tapias, P.º San Gervasio, 85, ático, 08022 Barcelona. Advertir al sancionado que la sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en relación con el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, mediante su ingreso en la cuenta restringida n.º 0182 2370 43 0200000785 abierta a nombre de la Agencia Española de Protección de Datos en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A., o en caso contrario, se procederá a su recaudación en período ejecutivo. Si recibe la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, el plazo para efectuar el pago voluntario será hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, el plazo del pago será hasta el 5 del segundo mes siguiente o inmediato hábil posterior. De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 37 de la LOPD, en la redacción dada por el artículo 82 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, la presente Resolución se hará pública, una vez haya sido notificada a los interesados. La publicación se realizará preferentemente a través de medios informáticos o telemáticos. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 48.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre), y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal».

Madrid, 15 de febrero de 2006.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Piñan Mañas.